

MATERIA: Aprueba Bases Concurso Público ordenado en Decreto de Alcaldía N°502/2026.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales y Ley N° 19.280 que establece normas sobre Plantas y Encasillamiento del Personal Municipal.
2. Reglamento N° 1, que fija la Planta de Personal de la I. Municipalidad de San Pedro, a contar del 05 de Julio de 2019.
3. Reglamento de Concursos Públicos de la I. Municipalidad de San Pedro, aprobado en Decreto de Alcaldía N° 762, de fecha 10.05.2017.
4. Decreto de Alcaldía N°502 de fecha 7 de mayo de 2026, que Llama a Concurso Público para proveer cargo vacante en la Planta Municipal de San Pedro.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del servicio de proveer a través de Concurso Público cargos vacantes en la Planta Municipal, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. Decreto de Alcaldía N°502 de fecha 7 de mayo de 2026, que llama a concurso público para proveer cargo vacante en la Planta Municipal de San Pedro.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO, con el objeto de proveer el siguiente cargo vacante en la Planta Municipal, en el siguiente texto.

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

PARA PROVEER CARGO VACANTE EN LA PLANTA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

1. CARGO A CONCURSAR:

El cargo a concursar forma parte de la Planta de Personal de la I. Municipalidad de San Pedro y corresponde al siguiente:

Planta	Cargo	Grado	Lugar de Desempeño	Remuneración referencial bruta mensual abril de 2026
Administrativo	Inspector Municipal.	15°	Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos de Desastres.	\$854.393.-

2. PERFIL DEL CARGO:

Inspector Municipal:



Debe ser calificado en el área de inspección, tener conocimientos actualizados y competencias que le permitan actuar con eficiencia y eficacia, transparencia y probidad en las actuaciones propias del cargo y ser capaz de integrar los conocimientos con la gestión municipal, y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona el municipio.

3. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:

- a. Ser ciudadano; esto se acreditará con certificado de nacimiento del postulante.
- b. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado vigente emitido por la Dirección General de Movilización Nacional.
- c. Salud compatible con el desempeño del cargo; para postular, esto se acreditará solamente en declaración jurada simple. Sólo la persona que sea seleccionada deberá acreditarla con certificado emitido por un médico autorizado por el Servicio de Salud, al momento de aceptar el cargo.
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del cargo exija la Ley. Para la postulación se pueden presentar copias de los títulos; sin perjuicio que los seleccionados, para ocupar los cargos, deberán presentar certificados originales de los títulos o copias de éstos legalizados ante Notario.
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo 120, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal.
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito que tenga asignada pena crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos auxiliares y administrativos, no será impedimento para ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea aquellos contemplados en el Título V, Libro II, Código Penal. En la postulación, este requisito se acreditará mediante declaración jurada simple. Sólo respecto a la persona que sea seleccionada, la Municipalidad efectuará la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.
- g. Los postulantes deben presentar además el currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

Para los efectos de concursar, los requisitos señalados en las letras c) e) y f) señalados anteriormente, se acreditarán mediante declaración jurada simple. (SEGÚN MODELO ANEXO 2, ADJUNTO A ESTAS BASES).

*Para acreditar experiencia laboral los postulantes deberán presentar **certificados de sus empleadores anteriores**.*

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS; OBLIGATORIOS O MÍNIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

Cargo	Estudios
Inspector Municipal	Licencia de Educación Media o su Equivalente.

5.- FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se consideran los siguientes factores de evaluación, que se ponderarán como sigue:

Factores de Evaluación	Ponderación
Estudios, cursos de formación y capacitación:	40%



Experiencia laboral:	30%
Aptitudes específicas para el cargo:	30%

6.- TABLAS DE PUNTAJES

TABLA DE PUNTAJES CARGO ADMINISTRATIVO (INSPECTOR MUNICIPAL)

6.1 Estudios, cursos de formación y capacitación, máximo 100 puntos, ponderan 60%.

a. Estudios.

Estudios	Ponderación
Licencia de enseñanza media o equivalente.	60 puntos

b. Cursos y seminarios: cursos y seminarios atinentes al cargo al cual se postula, con un máximo de 40 puntos:

Cursos y Seminarios	Ponderación
Por cada curso, seminario o taller en el área requerida.	10 puntos

6.2. Experiencia Laboral: máximo 100 puntos, ponderan 30%.

Experiencia Laboral	Ponderación
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio en el sector municipal, con un tope de 10 años.	10 puntos.
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio en otros servicios públicos, con un tope de 10 años.	08 puntos.
Por cada año o fracción superior a seis meses en el sector privado, desarrollando tareas similares a las que realiza un inspector en el servicio público, con un tope de 10 años.	06 puntos.
Sin experiencia laboral.	01 punto.

6.3. Aptitudes Específicas para el Cargo: máximo 100 puntos, ponderan 30%.

a) Entrevista Personal (70 puntos).

Entrevista Personal	Ponderación
---------------------	-------------



Conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo.	70 puntos máximo.
Condiciones personales del postulante.	

Criterios a Evaluar

La evaluación la realizará el Comité Técnico de Selección de acuerdo a la siguiente tabla.

Criterio a Evaluar	Puntajes
Conocimientos de las funciones y responsabilidades del cargo.	50 puntos
Lenguaje técnico.	10 puntos
Presentación Personal.	10. Puntos

b) Evaluación Psicólogo Laboral (30 puntos).

Evaluación Psicólogo Laboral	Ponderación
Evaluación por Psicólogo laboral.	30 puntos máximo.

Detalle Puntajes

Resultados evaluación	Puntaje Asignado
Recomendado	30 puntos.
Recomendado con Observación	20 puntos.
No recomendado	5. puntos.

6. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Cerrado el proceso de postulaciones, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para concursar.

7.1. Primera Etapa; Verificación de Antecedentes.

En esta etapa se revisará que los postulantes hayan presentado conforme todos los documentos requeridos en el numeral III, sobre “Requisitos generales”. La no presentación de algunos de los requisitos exigidos implicará el rechazo del postulante, quedando excluido de pasar al proceso de evaluación.

Al concluir la etapa se generará un listado con los postulantes habilitados para ingresar a la etapa de evaluación.

7.2. Segunda Etapa; Evaluación de Antecedentes.



Pasos a seguir para el proceso de evaluación de los antecedentes:

a. **Primera Preselección.**

Los postulantes que cumplieron con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores:

- Estudios y capacitación.
- Experiencia laboral.

A los puntajes obtenidos se les aplicará luego el ponderador de cada factor, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes se ordenarán de mayor a menor.

Puntaje corte para los cargos Administrativo

Se considerarán para la etapa siguiente, los mejores puntajes, siempre que el puntaje total ponderado, sumando los dos factores, **sea igual o superior a 30 puntos**, de un máximo de 70 puntos.

7.3. Tercera Etapa; Aptitudes Específicas para el cargo.

7.3.1. Entrevista Personal

En esta etapa el postulante deberá responder a las preguntas que le realice la Comité de Selección respecto a las normativas atingentes y conocimientos del cargo al que postula.

El postulante será evaluado en base a sus conocimientos y condiciones personales observadas.

7.3.2.- Evaluación Psicólogo Laboral

El Postulante será evaluado por un Psicólogo Laboral, quien determinará el nivel de aptitud adjudicando una nota, para desempeñarse en el cargo de acuerdo a los requerimientos indicados.

A los puntajes obtenidos se les aplicará luego el ponderador del factor correspondiente, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes se ordenarán de mayor a menor.

8.- POSTULANTES SELECCIONADOS Y CONFORMACIÓN DE LA TERNA:

Los postulantes que hayan resultado seleccionados se ordenarán de mayor a menor puntaje ponderado final, mediante la sumatoria de los tres factores evaluados. Para conformar la terna los postulantes deberán obtener como mínimo 55 puntos de un total de 100.

En caso de empate se resolverá según el mejor puntaje en factor **Experiencia Laboral**, de persistir este, se considerará el factor **Estudios, cursos de formación y capacitación**, y por último por puntaje en **Entrevista**. Si realizado lo anterior aún existe empate, para conformar la terna resolverá el Comité de Selección por acuerdo de mayoría.

Luego, esta terna será presentada al Sr. Alcalde para que proceda a elegir a uno de ellos.

9.- FORMALIDAD DEL NOMBRAMIENTO

El postulante elegido será notificado según fechas establecidas en el cronograma, una vez notificado deberá aceptar el cargo por escrito a través de una carta dirigida al Sr. Alcalde, para lo cual tendrá un plazo máximo de tres días contados desde la fecha de notificación.

Aceptado el cargo, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de nombramiento.

10.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al Artículo 19º de la Ley 18.883, por la Jefa de Recursos Humanos y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Alcalde y el Juez de Policía Local.

11- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

- **Publicación Llamado a Concurso:**



15 de mayo de 2026, en un periódico de los de mayor circulación en la Región. En el mismo plazo se envía oficio a las Municipalidades de la respectiva Región sobre la existencia de los cupos vacantes, para que los funcionarios de éstas puedan postular.

- **Periodo de retiro de bases:**

Desde el 15 de mayo de 2026 hasta el 29 de mayo de 2026, en la Oficina de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de San Pedro ubicada en Av. Hermosilla N° 11, desde las 9:00 a las 14:00 horas, o solicitarlas por correo electrónico a concursopublico@munisanpedro.cl o descargarlas de la página web del municipio www.munisanpedro.cl .

- **Periodo de Postulación:**

Desde el 01 de junio de 2026 al 19 de junio de 2026. Los antecedentes de postulación deberán presentarse en un sobre cerrado, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicado en Av. Hermosilla N° 11, San Pedro, en horarios de 9:00 a 14:00 horas, dirigido a "Comité de Selección Concurso Público para proveer cargos vacantes", agregando la ficha de identificación (SEGÚN MODELO ANEXO 1, ADJUNTO A ESTAS BASES), con el nombre del postulante, su teléfono y/ o e-mail, o enviarlos escaneados individualmente al correo concursopublico@munisanpedro.cl .

- **Entrevista**

Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección el día 25 de junio de 2026, a contar de las 10:00 horas, en el Salón Municipal, ubicado en Avenida Hermosilla N°11, San Pedro. Las citaciones se efectuarán vía e-mail o vía telefónica.

- **Evaluación Psicólogo Laboral**

Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista con un psicólogo laboral el día 26 de junio de 2026, a contar de las 10:00 horas, en el Salón Municipal, ubicado en Avenida Hermosilla N°11, San Pedro. Las citaciones se efectuarán vía e-mail o vía telefónica

- **Resolución del Concurso por el Alcalde**

La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde a más tardar el día 6 de julio de 2026, siendo notificados los postulantes seleccionados el día 7 de julio de 2026. Los postulantes seleccionados deberán aceptar por escrito el cargo, en una carta dirigida al Sr. Alcalde a más tardar el día 13 de julio de 2026, la que deberá ser ingresada en oficina de partes antes de las 14:00 horas.

- **Asunción del Cargo.**

A contar del 01 de Agosto de 2026.

Comité de Selección

Francisco Manuel Devia Castro	Administrador Municipal.
José Ignacio Pinto Araya	Director de Obras.
Gloria Manzo Guzmán	Directora de Control Municipal.
Ana María Palacios Zúñiga	Jefa de Recursos Humanos.



ANEXO 1
FICHA DE IDENTIFICACIÓN
CONCURSO PÚBLICO
CARGOS DE PLANTA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Cargo al que postula: Inspector Municipal.

NOMBRE	
N° C.DE IDENTIDAD	
TELÉFONO	
E-MAIL	
DIRECCIÓN	

NOTA: Es requisito esencial presentar esta ficha con toda la información requerida, para los efectos de que la Municipalidad se pueda comunicar con el postulante.

Firma del postulante

Fecha: _____



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombre : _____

C.I. N° : _____

Domicilio : _____

Comuna : _____

Para los efectos de postular al cargo de Inspector Municipal en la I. Municipalidad de San Pedro, bajo juramento declaro:

- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).
- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra e).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra f).
- No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra a).
- No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (alcalde y concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de San Pedro, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra b).

(La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.)

Firma del declarante

Fecha: _____



2. ANÓTESE, COMUNÍQUE, CÚMPLASE, HECHO ARCHÍVESE.



Firmado electrónicamente por:
MANUEL JESUS DEVIA VILCHES
Fecha: 11.05.2026 17:22:24
ALCALDE

FDC/VFS/APZ/apz

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Comité Técnico de Selección.
- Oficina de Recursos Humanos.

